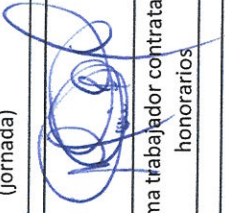



**INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS**

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	EU KAREN ASTUDILLO SOLAR
Horario	LUNES 17 a 20 h , MARTES 17 a 20 , JUEVES DE 17 a 20 h ,VIERNES 16 a 20 SABADO DE 9 A 13 HORAS
Ausencias	no
Atrasos	no
Turnos (si corresponde)	
Detalle de horas realizadas en periodo informado	LUNES 6,13,20,27 / 12 HORAS MARTES 7,14,21,28 / 12 HORAS JUEVES 2,9,16,23,30 / 15 HORAS, VIERNES 10,17,24, /12HORAS / SABADO 11,18,25, / 12 HORAS TOTAL 63 HORAS
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	Realizar atención a usuarios completa valoración y diagnostico, prescribir o ejecutar tratamiento según corresponda,realizar registro en ficha electronica o folio de contigencia,registrar atención medica y sus indicaciones,registrar en el libro de turnos las novedades relevantes ,regular durante turno el uso de ambulancia ,declarar en el formulario correspondiente las patologías de declaración inmediata ,supervisar el trabajo de los funcionarios ,extender certificado de defunción ,coordinar con medico de turno de hospital de urgencia en caso de traslado solicitar al centro regulador apoyo de ambulancia avanzada en caso que sea necesario
Número de Boleta a Honorarios	380

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS	
Nombre del trabajador	Maria de Lourdes Peralta Jama
RUT	
Cargo / Profesión	MEDICO
Programa	PRESUPUESTO DAS 2026
Mes informado	ABRIL
Horas semanales (jornada)	63 HORAS <input checked="" type="checkbox"/> Establecimiento CEFAM OHIGGINS
Firma trabajador contratado a honorarios	 KAREN ASTUDILLO SOLAR RUT: 10.001.446 - 1 Firma supervisor médica
Firma del establecimiento	 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DIRECTOR CESFAM Establecimiento
USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	24.03.001.002-1
Valor bruto a cancelar	\$ 1.333.962
SD Recursos Humanos pasa boleta a proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".